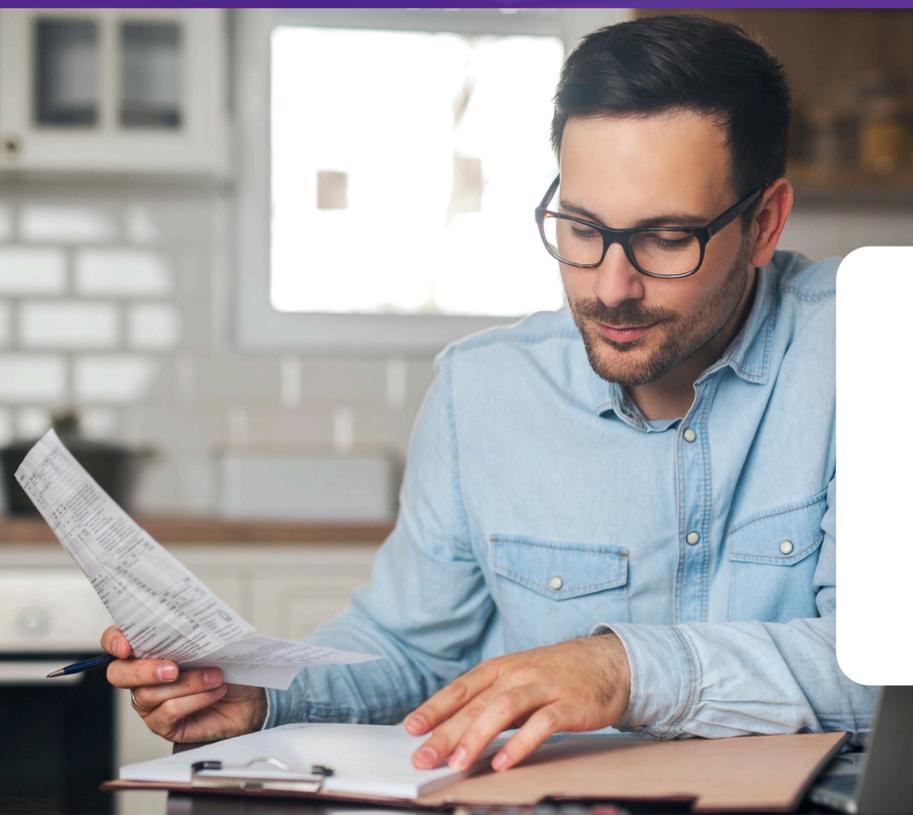


# Nulidad de afiliación



## Nulidad de afiliación

En caso tú o tu empleador, por error, hayan realizado una afiliación al Sistema Privado de Pensiones (SPP), se puede solicitar el anular la afiliación.

Es importante mencionar que esta solicitud puede ser presentada por el afiliado o el mismo empleador según sea el caso.

### • Existen 4 casos:

	¿Cómo sé cuál es mi caso?	¿Quién lo puede presentar?
<b>Caso 1</b>	Se debe comprobar que el trabajador comunicó a su empleador la decisión de pertenecer a un sistema previsional administrado por la ONP.	<b>Empleador / Afiliado</b>
<b>Caso 2</b>	En caso el trabajador haya estado afiliado a un sistema previsional administrado por la ONP, se debe comprobar que no existe comunicación al empleador que exprese la solicitud de cambio al SPP.	<b>Empleador / Afiliado</b>
<b>Caso 3</b>	Se debe comprobar la inexistencia del vínculo laboral, o el no inicio de la relación laboral con el empleador que registró la afiliación.	<b>Empleador / Afiliado</b>
<b>Caso 4</b>	Se debe comprobar la existencia de: fallas, errores u omisión en la información brindada al trabajador, o una afiliación indebida en el proceso de afiliación electrónica de la AFP, vía su web o a través de sus promotores de venta, en ambos casos bajo responsabilidad la AFP.	<b>Afiliado</b>

## Caso 1

Se debe comprobar que el trabajador comunicó a su empleador la decisión de pertenecer a un sistema previsional administrado por la ONP.

Es importante mencionar que dicha solicitud puede ser presentada por el afiliado o el mismo empleador.

### ¿Qué debes saber?

Que existe un plazo de tiempo para que tu solicitud sea anticipada.

- En caso la solicitud sea presentada por el empleador: existe un plazo de 24 meses contados desde la fecha en que se realizó la afiliación electrónica del trabajador al SPP.
- En caso la solicitud sea presentada por el afiliado: existe un plazo de 24 meses contados desde el primer Contacto entre la AFP y el afiliado.

## Documentos a presentar en la Agencia Virtual

### Si eres empleador debes adjuntar:

1. "Formato de Elección del Sistema Pensionario".
2. Comunicación del empleador señalando que la afiliación no se realizó conforme a la voluntad expresa del trabajador.

### En caso no cuentes con ninguno de los documentos mencionados anteriormente, se debe remitir:

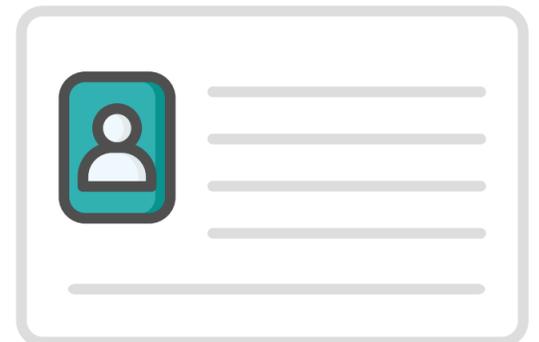
1. Comunicación del trabajador señalando que la afiliación no se realizó conforme a su voluntad.

### Si eres afiliado debes adjuntar:

1. "Formato de Elección del Sistema Pensionario".
2. Comunicación del empleador señalando que la afiliación no se realizó conforme a la voluntad expresa del trabajador.

### En caso no cuentes con ninguno de los documentos mencionados anteriormente, se debe remitir:

1. Comunicación en la que señales que la afiliación no se realizó conforme a tu voluntad.
2. DNI (frente y reverso).



## Caso 2

En caso el trabajador haya estado afiliado a un sistema previsional administrado por la ONP, se debe comprobar que no existe comunicación al empleador que exprese la solicitud de cambio al SPP.

Es importante mencionar que dicha solicitud puede ser presentada por el afiliado o el mismo empleador.

### ¿Qué debes saber?

Que existe un plazo de tiempo para que tu solicitud sea anticipada.

- En caso la solicitud sea presentada por el empleador: existe un plazo de 24 meses contados desde la fecha en que se realizó la afiliación electrónica del trabajador al SPP.
- En caso la solicitud sea presentada por el afiliado: existe un plazo de 24 meses contados desde el primer Contacto entre la AFP y el afiliado.

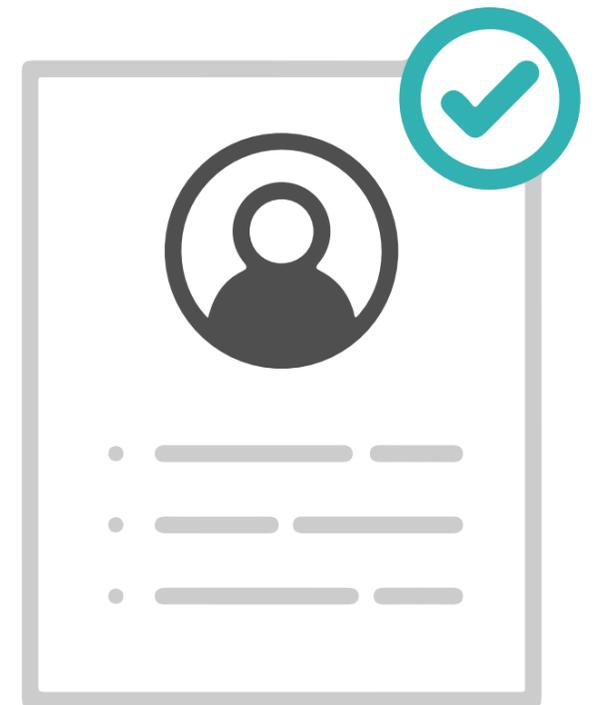
### Documentos a presentar en la Agencia Virtual

#### Si eres empleador:

1. Documento que evidencie la historia previsional del afiliado en el SNP (Opcional).

#### Si eres afiliado:

1. Documento que evidencie la historia previsional del afiliado en el SNP.
2. Documento de Identidad (frente y reverso).



## Caso 3

Se debe comprobar la inexistencia del vínculo laboral, o el no inicio de la relación laboral con el empleador que registró la afiliación.

Es importante mencionar que dicha solicitud puede ser presentada por el afiliado o el mismo empleador.

### ¿Qué debes saber?

Que existe un plazo de tiempo para que tu solicitud sea anticipada.

- En caso la solicitud sea presentada por el empleador: existe un plazo de 24 meses contados desde la fecha en que se realizó la afiliación electrónica del trabajador al SPP.
- En caso la solicitud sea presentada por el afiliado: existe un plazo de 24 meses contados desde el primer Contacto entre la AFP y el afiliado.

### Documentos a presentar en la Agencia Virtual

#### Si eres empleador:

1. Comunicación del empleador declarando la inexistencia del vínculo laboral o el no inicio de la relación laboral en el mes de afiliación del trabajador al SPP.
2. Constancia de baja del trabajador afiliado por error en T-Registro.

#### Si eres afiliado:

1. Comunicación del empleador declarando la inexistencia del vínculo laboral o el no inicio de la relación laboral en el mes de afiliación del trabajador al SPP.
2. Reporte de historia previsional en el SNP del afiliado, en caso corresponda.
3. Documento de Identidad (frente y reverso).



## Caso 4

Se debe comprobar la existencia de: fallas, errores u omisión en la información brindada al trabajador, o una afiliación indebida en el proceso de afiliación electrónica de la AFP, vía su web o a través de sus promotores de venta, en ambos casos bajo responsabilidad la AFP.

Es importante mencionar que dicha solicitud puede ser presentada por el afiliado.



### ¿Qué debes saber?

Que existe un plazo máximo para que tu solicitud sea aceptada: 24 meses contados desde el primer contacto entre la AFP y el afiliado.

### Documentos a presentar en la Agencia Virtual

1. Documento de Identidad (frente y reverso).
2. Declaración Jurada suscrita por el afiliado, donde solicita la nulidad de su afiliación.